



MINUTA DE LA CENTÉSIMA QUINCUAGÉSIMA CUARTA REUNIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA CNSF CON FECHA DE 22/10/2015

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:00 horas del día veintidós de octubre de dos mil quince, en la oficina de la Titular del Órgano Interno de Control en la CNSF, se llevó a cabo la Centés ma Quincuagésima Cuarta Reunión del Comité de Información conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental con la asistencia de los CC. Lic. Héctor Romero Gatica, Director de Asuntos Económicos y Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, el Lic. Fausto González Carrera, Titular del Área de Responsabilidades, en suplencia por ausencia de la Lic. Clarisa Catalina Torres Méndez, Titular del Órgano Interno de Control en la CNSF y el Lic. Ignacio López Merlo, Coordinador Jurídico, en suplencia por ausencia de la Lic. Karina Chavero Huitrón, Directora General Jurídica Consultiva y de Intermediarios de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Dicha reunión tuvo como motivo, conforme al artículo 70 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, analizar la solicitud de información pública 0611100011315, así como las respuestas emitidas por la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones (DGJCS), y la Dirección General de Supervisión Actuarial (DGSA) de la propia CNSF.

ANTECEDENTES

- I. Se recibió la solicitud de información número 0611100011315, de fecha 24 de septiembre de 2015, relativa a:

" Solicito el documento de las notas técnicas CNSF-S0003-0242-2015, CNSF-S0003-0243-2015, CNSF-S0003-0244-2015, CNSF-S0003-0245-2015. Registrados ante la Comisión a partir del 27 de abril de 2015. Con relación al incremento de una prima de seguros de Gastos Médicos Mayores." (sic)

II. Dicha solicitud se recibió electrónicamente en la Unidad de Enlace de la CNSF el día 24 de septiembre de 2015.

III. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones el día 29 de septiembre de 2015 mediante memorando No. DGDI/DAE-00172/2015.

IV. La Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones, se dirigió a las Direcciones Generales de la Comisión, que por el ámbito de su competencia, pudieran tener información en sus archivos al respecto, solicitándoles realizar la búsqueda de lo solicitado, de acuerdo a la siguiente relación:

- Memorando No. DGJCS/DC-00927/2015, de fecha 01 de octubre de 2015, dirigido a la Dirección General de Supervisión Actuarial.

V. La Unidad de Enlace recibió contestación de parte de la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones el día 16 de octubre de 2015 mediante memorando No. DGJCI/DC-00983/2015, en la que remite respuesta de la Dirección General de Supervisión Actuarial mediante memorando DGSA/DVA-00268/2015 de fecha 12 de octubre de 2015 indicando que:

*"...tratándose de solicitudes de información sobre notas técnicas, éstas deberán ser consideradas "como información **confidencial** por tratarse de un secreto industrial", con fundamento en los artículos 18, fracción I, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con relación al artículo 82 de la Ley de Protección Industrial y el Trigésimo Sexto, fracción II de los Lineamientos General para la Clasificación y Desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.*

Con base a lo anterior, en relación a la nota técnica que nos ocupa, debe considerarse única y exclusivamente como información pública, la relacionada con:

- Las fracciones I y II, de la Disposición 4.1.6, Capítulo 4.1, Título 4, de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2014, vigente al momento del registro de las notas técnicas CNSF-S0003-0242-2015, CNSF-S0003-0243-2015, CNSF-S0003-0244-2015, CNSF-S0003-0245-2015, anteriormente mencionadas.

Con dicho fundamento y atendiendo a la solicitud en mención, se anexan las versiones públicas de las siguientes notas técnicas:

- a) Copia simple, la cual consta de 58 páginas, correspondientes únicamente a algunos renglones y palabras de las secciones; "1 CARACTERÍSTICAS DEL PLAN", "1.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PLAN", "1.3 COBERTURA BÁSICA", "1.4 COBERTURAS OPCIONALES CON COSTO", "1.5 EXCLUSIONES GENERALES", "1.6 EDADES DE CONTRATACION", "2. PAQUETE A OFERTAR, de la notas técnicas tituladas "GASTOS MÉDICOS MAYORES INDIVIDUAL Planes Nacionales Sin Límite 2015-I" y "GASTOS MÉDICOS MAYORES INDIVIDUAL Planes Nacionales Limitados 2015-I", registrados mediante los números CNSF-S0003-0242-2015 y CNSF-S0003-0243-2015, respectivamente, de fecha 27 de abril de 2005, por Allianz México, S.A., Compañía de Seguros. Asimismo, se indica que, los productos antes referidos se sometieron nuevamente a registro el día 22 de junio de 2015, sin realizar cambios en las notas técnicas citadas anteriormente.

Cabe señalar que el número total de páginas que integran la nota técnica con número CNSF-S0003-0242-2015 es de 197, mientras que la nota técnica CNSF-S0003-0243-2015 consta de un total de 191 páginas.

- b) Copia simple, la cual consta de 53 páginas, correspondientes únicamente a algunos renglones y palabras de las secciones; "1 CARACTERÍSTICAS DEL PLAN", "1.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PLAN", "1.3 COBERTURA BÁSICA", "1.4 COBERTURAS OPCIONALES CON COSTO", "1.5 EXCLUSIONES GENERALES", "1.6 EDADES DE CONTRATACION", "2. PAQUETE A OFERTAR", de la notas técnicas tituladas "GASTOS MEDICOS MAYORES INDIVIDUAL Plan Internacional Sin Limite 2015-I" y "GASTOS MÉDICOS MAYORES INDIVIDUAL Plan Internacional Limitado 2015-I", registrados mediante los números CNSF-S0003-0244-2015 y CNSF-S0003-0245-2015, respectivamente, de fecha 27 de abril de 2005, por Allianz México, S.A., Compañía de Seguros. Asimismo, se indica que, los productos antes referidos se sometieron nuevamente a registro el día 22 de junio de 2015, sin realizar cambios en las notas técnicas citadas anteriormente.

Cabe señalar que el número total de páginas que integran la nota técnica con número CNSF-S0003-0242-2015 es de 197, mientras que

la nota técnica CNSF-S0003-0243-2015 consta de un total de 191 páginas.

Asimismo, le comunicamos que el resto del contenido de dichas notas técnicas se clasifica como **confidencial**, puesto que son secciones que contienen hipótesis y procedimientos técnicos, los cuales corresponden a:

- Las fracciones III a XII, de la Disposición 4.1.6, Capítulo 4.1, Título 4, de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2014, vigente al momento del registro de los productos CNSF-S0003-0242-2015, CNSF-S0003-0243-2015, CNSF-S0003-0244-2015, CNSF-S0003-0245-2015, de fecha 27 de abril de 2015.

Cabe señalar, que respecto a la solicitud de nuestro punto de vista señalada en el escrito, esta Dirección, no está en condiciones de emitir opinión alguna, toda vez que dicha solicitud no es clara respecto a qué incremento de prima de seguros de gastos médicos se refiere.”

VI. Con motivo de la respuesta señalada en el inciso V, y con fundamento en el artículo 70 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se convocó al Comité de Información de la CNSF a una sesión programada para el 22 de octubre de 2015, con el objeto de analizar el caso y resolver conforme a lo establecido en dicha disposición.

CONSIDERACIONES

Con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, reunidos en el Comité de Información, los servidores públicos señalados en el proemio de esta minuta, procedieron al análisis de las respuestas emitidas por la Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios, y la Dirección General de Supervisión Actuarial, de la CNSF a la solicitud de información pública número 0611100011315, relativa a:

"Solicito el documento de las notas técnicas CNSF-S0003-0242-2015, CNSF-S0003-0243-2015, CNSF-S0003-0244-2015, CNSF-S0003-0245-2015. Registrados ante la Comisión a partir del 27 de abril de 2015. Con relación al incremento de una prima de seguros de Gastos Médicos Mayores. " (sic)



RESOLUCIÓN

Con base en los antecedentes expuestos por el Titular de la Unidad de Enlace, así como las consideraciones contenidas en esta minuta, los integrantes del Comité de Información de la **CNSF**, de conformidad con lo establecido por los artículos 29, 30 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57, 70 y demás relativos de su Reglamento, acordaron **por unanimidad** resolver lo siguiente:

PRIMERO.- Se confirma la entrega de la **versión pública** correspondiente a:

- 58 páginas, correspondientes únicamente a algunos renglones y palabras de las secciones; "1 CARACTERÍSTICAS DEL PLAN", "1.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PLAN", "1.3 COBERTURA BÁSICA", "1.4 COBERTURAS OPCIONALES CON COSTO", "1.5 EXCLUSIONES GENERALES", "1.6 EDADES DE CONTRATACION", "2. PAQUETE A OFERTAR, de la notas técnicas tituladas "GASTOS MÉDICOS MAYORES INDIVIDUAL Planes Nacionales Sin Límite 2015-I" y "GASTOS MÉDICOS MAYORES INDIVIDUAL Planes Nacionales Limitados 2015-I", registrados mediante los números CNSF-S0003-0242-2015 y CNSF-S0003-0243-2015, respectivamente, de fecha 27 de abril de 2005, por Allianz México, S.A., Compañía de Seguros. Asimismo, se indica que, los productos antes referidos se sometieron nuevamente a registro el día 22 de junio de 2015, sin realizar cambios en las notas técnicas citadas anteriormente.
- 53 páginas, correspondientes únicamente a algunos renglones y palabras de las secciones; "1 CARACTERÍSTICAS DEL PLAN", "1.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PLAN", "1.3 COBERTURA BÁSICA", "1.4 COBERTURAS OPCIONALES CON COSTO", "1.5 EXCLUSIONES GENERALES", "1.6 EDADES DE CONTRATACION", "2. PAQUETE A OFERTAR", de la notas técnicas tituladas "GASTOS MEDICOS MAYORES INDIVIDUAL Plan Internacional Sin Limite 2015-I" y "GASTOS MÉDICOS MAYORES INDIVIDUAL Plan Internacional Limitado 2015-I", registrados mediante los números CNSF-S0003-0244-2015 y CNSF-S0003-0245-

2015, respectivamente, de fecha 27 de abril de 2005, por Allianz México, S.A., Compañía de Seguros. Asimismo, se indica que, los productos antes referidos se sometieron nuevamente a registro el día 22 de junio de 2015, sin realizar cambios en las notas técnicas citadas anteriormente.

SEGUNDO.- Se **confirma** la clasificación de información **confidencial** del resto del contenido de dicha nota técnica, puesto que son secciones que contienen hipótesis y procedimientos técnicos, los cuales corresponden a:

- Las fracciones III a XII, de la Disposición 4.1.6, Capítulo 4.1, Título 4, de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2014, vigente al momento del registro de los productos CNSF-S0003-0242-2015, CNSF-S0003-0243-2015, CNSF-S0003-0244-2015, CNSF-S0003-0245-2015, de fecha 27 de abril de 2015.

Lo anterior con fundamento en los artículos 18, fracción I, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con relación al artículo 82 de la Ley de Protección Industrial y el Trigésimo Sexto, fracción II de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace notificará la presente resolución al solicitante.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciséis treinta horas, se dio por concluida la reunión.

COMITÉ DE INFORMACIÓN



LIC. HÉCTOR ROMERO GATICA
DIRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA CNSF



LIC. FAUSTO GONZÁLEZ CARRERA
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES,
EN SUPLENCIA Y AUSENCIA DE LA LIC. CLARISA CATALINA TORRES MÉNDEZ,
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS



LIC. IGNACIO LÓPEZ MERLO
COORDINADOR JURÍDICO,
EN SUPLENCIA Y AUSENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA
CONSULTIVA Y DE INTERMEDIARIOS DE LA CNSF

